



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.345

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N° 032.....	5
Resolución del D.E.M. N° 033.....	6
Resolución del D.E.M. N° 034.....	7
Resolución del D.E.M. N° 035.....	8
Resolución del D.E.M. N° 036.....	9
Resolución del D.E.M. N° 037.....	10
Resolución del D.E.M. N° 038.....	11
Resolución del D.E.M. N° 039.....	12
Resolución del D.E.M. N° 040.....	14
Resolución del D.E.M. N° 041.....	15
Resolución del D.E.M. N° 042.....	16
Resolución del D.E.M. N° 043.....	17
Resolución del D.E.M. N° 044.....	18
Resolución del D.E.M. N° 045.....	20
Resolución del D.E.M. N° 046.....	22
Edicto Municipal.....	24

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sr. MARCOS RAMÓN ISUSI

Presidente

Sra. MARIEL NAYA YRIGOYEN

Vicepresidente 1°

Sr. HERNÁN ANDRÉS ORTÍZ

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Juan Duarte

Prof. María Emma Quiróz

Sr. Ramón Antonio Farinón

Prof. Rodolfo Santini

Sra. Rosa Beatriz Marchi

Cra. Rosa Müller



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 032

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Mario Ramon CABRAL – DNI 21.646.719; en el Expediente Administrativo Nro. 356/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles la razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) al Sr. Mario Ramon CABRAL – DNI 21.646.719.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 11 FEB 2021:

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 033 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Paola Vanesa MOSCARELLA – DNI 32.411.502; en el Expediente Administrativo Nro. 3000/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos VEINTIDOS MIL (\$ 22.000) a la Sra. Paola Vanesa MOSCARELLA – DNI 32.411.502.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 11 FEB 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 034...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. José Luis ROMERO – DNI 17.263.885; en el Expediente Administrativo Nro. 056/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles la razones por las cuales solicita la ayuda económica;

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000) al Sr. José Luis ROMERO – DNI 17.263.885.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 11 FEB 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 035

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. María del Carmen ALFONZO – DNI 24.954.068; en el Expediente Administrativo Nro. 163/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000) a la Sra. María del Carmen ALFONZO – DNI 24.954.068.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 11 FEB 2021



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGROYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 036 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Liliana Beatriz VALLEJOS – DNI 20.999.018; en el Expediente Administrativo Nro. 338/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 19.400) a la Sra. Liliana Beatriz VALLEJOS – DNI 20.999.018.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 11 FEB 2021



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 037.77

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. María del Carmen FRANCO – DNI 23.841.718; en el Expediente Administrativo Nro. 2836/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) a la Sra. María del Carmen FRANCO – DNI 23.841.718.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 11 FEB 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 038...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Marta Alicia CACERES – DNI 22.463.479; en el Expediente Administrativo Nro. 165/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000) a la Sra. Marta Alicia CACERES – DNI 22.463.479.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA

11 FEB 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 039...

VISTO:

El fallecimiento de la Sra. Elena Bonatti Rocca el trece de febrero del año 2.021; y

CONSIDERANDO:

Que ante tan doloroso momento queremos homenajear mediante la presente resolución municipal la incansable labor solidaria de la Sra. Elena Bonatti Rocca en nuestra querida ciudad de Curuzú Cuatía.-

Que su generosa donación para concretar el sueño de contar con un Centro Oncológico de vanguardia en nuestra ciudad es la cabal muestra de su solidaridad y amor.-

Que su incansable trabajo para materializar lo que hoy en día es el "CENTRO ONCOLOGICO ANA ROCCA DE BONATTI" es el legado de su gran amor, el cual, con empeño, debemos cuidar y proteger en memoria de "Elena".-

Que su generosidad y solidaridad provocan en los vecinos curuzucuateños una congoja muy profunda, por lo que es responsabilidad del D.E.M. reflejar y representar ese triste sentimiento y manifestar el correspondiente homenaje a nuestra querida ELENA BONATTI ROCCA.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARESE duelo municipal los días 14, 15 y 16 de Febrero del 2.021 con motivo del fallecimiento de la Sra. Elena Bonatti Rocca.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGUYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

ARTICULO 2°: EXPRESAR nuestro más sentido pésame a la familia, amigos y seres queridos de la Sra. Elena Bonatti Rocca. -

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



CURUZU CUATIA 13 FEB 2021:

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2021"



RESOLUCIÓN N° 040.17

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. GÓMEZ, Julia -DNI 37.886.132; expediente administrativo N° 0412/2021; y

CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad reconoce el derecho de los ciudadanos a gozar de una salud plena, que le permita desarrollar una vida normal; y

Que es deber de esta Municipalidad asegurar la atención del servicio de salud a sus vecinos, conforme lo establecen los art. 14 y 23 de la carta orgánica municipal de Curuzú Cuatíá; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica; y

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos nueve mil (\$9.000,00) a la Sra. GÓMEZ, Julia -DNI 37.886.132.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 17 FEB 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 041 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Elizabeth Soledad Bogado – DNI 30.455.433; en el Expediente Administrativo Nro. 0388/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000) a la Sra. Elizabeth Soledad Bogado – DNI 30.455.433.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 17 FEB 2021:

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



J. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 042

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Rodolfo Riquelme Tejera – DNI 10.716.989; en el Expediente Administrativo Nro. 0384/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000) al Sr. Rodolfo Riquelme Tejera – DNI 10.716.989.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 17 FEB 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGUEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 043 . . .

VISTO:

La renuncia al cargo presentada por el Director General de Personal de esta Municipalidad de Curuzú Cuatía, Dr. Lucas Martín Musi, D.N.I. N° 27.700.299; y

CONSIDERANDO:

Que la misma debe ser aceptada de acuerdo a las facultades que le otorga al Intendente Municipal la Carta Orgánica Municipal (Art. 71, inciso 9 y art- 74);

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la renuncia al cargo presentada por el DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL de esta Municipalidad de Curuzú Cuatía, Dr. Lucas Martín Musi, D.N.I. N° 27.700.299, a partir del día 17 de febrero del 2021.-

ARTICULO 2°: AGRADECER por el servicio prestado.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR a Dirección General de Personal y Secretaría de Economía y Finanzas para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 17 FEB 2021:

DR. LUIS TRIPALDI
Secretario Legal y Técnica
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 044 . . .

VISTO:

El llamado a concurso de precios 05/2021 para la "Adquisición de Emulsión Catiónica para mantenimiento de calles del casco céntrico"; y

Las leyes N° 5.571, 3.079 y Decretos 3056/04, 4800/72, 370/2020 modificatorios y complementarios; Y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de emulsión catiónica la que será destinada al mantenimiento de las calles del casco céntrico; y

El dictamen emitido por Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta más conveniente y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente;

Que la compra de emulsión catiónica para la ejecución de la obra de bacheo general encuadra en las disposiciones del artículo 12 inc. A) de la Ley de Obra Pública N° 3079 y Art 12 Ap. 1), Decreto Reglamentario N° 4800/72 y modif. Decreto 122/2020 para compra de Materiales y Elementos.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR al oferente que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "adquisición de Emulsión Catiónica" los que serán destinados a para mantenimiento de calles del casco céntrico, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del día jueves 11 de febrero de 2021.-

Oferta adjudicada, aplicando la opción de adjudicación "total de oferta", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: PRODUCTOS ASFALTICOS S.A C.U.I.T 30-70813479-8 (oferta presentada en el sobre n° 1) se le adjudica el siguiente bien:

Descripción	Precio unitario	Oferta Total \$
50 unidades de EMULSIÓN CATIONICA TAMBOR 200 KG	\$ 18.900	\$ 945.000,00

Precio Final de Venta	\$ 945.000,00
-----------------------	---------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER Que el pago será dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente. La TOTALIDAD del bien objeto de este Concurso de Precios, deberá ser entregado según requerimiento de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ubicada en Rodríguez Peña N° 764 de esta ciudad.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.3.2.2 del presupuesto general de la municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 17 FEB 2021:

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORRYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 045 . . .

VISTO:

El llamado a concurso de precios 04/2021 para la "adquisición de productos alimenticios" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC en el marco de la pandemia COVID – 19; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 370/2020 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de productos alimenticios los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC en el marco de la pandemia COVID – 19; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las distintas ofertas presentadas; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resultan las ofertas más convenientes y que reúnen los requisitos de calidad establecidos, las presentadas por las empresas que se indican en la parte resolutive de la presente;

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las empresas que se indican más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

Tiene por objeto la "adquisición de productos alimenticios" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC en el marco de la pandemia COVID – 19, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 11 horas del día miércoles 10 de febrero de 2021.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO– C.U.I.T 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 3)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Arroz 000 por 1Kg	5.000 unidades	\$ 45,00	\$ 225.000,00
Fideos por 500 Grs.	5.000 unidades	\$ 32,50	\$ 162.500,00
Azúcar por 1Kg	5.000 unidades	\$51,50	\$ 257.500,00
Puré de Tomate por 520 Grs	5.000 unidades	\$31,80	\$ 159.000,00
Harina común (000) por 1 Kg	5.000 unidades	\$ 35,00	\$ 175.000,00
Total Adjudicado:			\$ 979.000,00
Total adjudicado en el presente concurso de precios			\$ 979.000,00

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.2.3 del presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 17 FEB 2021



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 046

VISTO:

El llamado a concurso de precios 03/2021 para la "adquisición de leche entera" la que será destinado a la asistencia social a través del CIC en el marco de la pandemia COVID – 19; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 370/2020 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de leche entera la que será destinada a la asistencia social a través del CIC en el marco de la pandemia COVID – 19; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las distintas ofertas presentadas; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta más conveniente y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

Tiene por objeto la "adquisición de leche entera" la que será destinada a la asistencia social a través del CIC en el marco de la pandemia COVID – 19, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del día miércoles 10 de febrero de 2021 .-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta Total", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 3)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
LECHE ENTERA POR 800 GRS	3.500	\$ 249,90	\$ 874.650,00
Total Adjudicado:			\$ 874.650,00

Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 874.650,00
---	---------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.2.3 del presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 17 FEB 2021:

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2021"

LEY NACIONAL N° 27.315



Municipalidad de Curuzú Cuatía
Secretaría de Economía y Finanzas
DIRECCIÓN DE CATASTRO



CURUZÚ CUATÍA
La ciudad de todos

EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatía Corrientes, a través del expediente N° 230: Letra: "G" del año 2021: Promovido por GIMENEZ Gladis Marisol DNI N°: 28.284.975 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a Continuación se describe: MANZANA N° 3: Terreno con frente sobre Calle Vicente Lopez; de la Mensura N° 8759-L del Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 3/11/2020; que mide: 7,85 m de frente al Oeste sobre Calle Vicente López; 8,00 m. de contra frente en su lado Este; 26,15 m. de fondo al Norte y 26,56m de contra fondo su lado Sur, cerrando así el polígono Superficie: 208,77 m², Linderos: Norte: Municipalidad de Curuzú Cuatía; Sur: Lote B del mismo plano; Este: Municipalidad de Curuzú Cuatía; Oeste: Calle Vicente López. En consecuencia se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble. - *****

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL ROYER
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

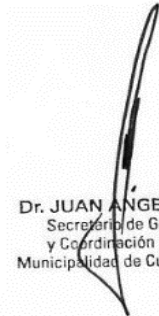


*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar
de Curuzú Cuatía"*

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía



Dr. JUAN ÁNGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía